

a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerse efectivo en período voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta Resolución adquiera firmeza en vía administrativa.

La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior.

En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Huelva o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Expediente núm.: HU/2002/848/G.C./INC.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Carmelo Mendoza Ojeda. C/ Doctor Fleming, 34, Trigueros, Huelva.

Hechos denunciados: El día 11 de agosto de 2002, se realizó una acampada sin autorización en zona forestal pública, en época de peligro alto y fuera de área especialmente acondicionada para ello.

Infracción: Art. 64.4 de la Ley 5/1999, de Prevención y Lucha Contra los Incendios Forestales.

Tipificación: Art. 68 de la Ley 5/1999, de Prevención y Lucha Contra los Incendios Forestales.

Sanción propuesta: Una multa de 120 euros por la infracción leve observada.

Huelva, 20 de junio de 2003.- El Delegado, Justo Mañas Alcón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, notificando Acuerdo de Inicio en el expediente sancionador que se cita.

Intentada sin efecto la notificación derivada de la incoación del expediente sancionador que a continuación se relaciona por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente Anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Sevilla, en Avda. de la Innovación, s/n, de esta capital, en el plazo de quince días para tener conocimiento del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones procedentes:

Expediente: SE/2003/500.

Inculpado: Servicio de Cubas Aguilar.

Fecha de la denuncia: 22 de enero de 2003.

Lugar de la denuncia: Paraje El Baldío, Cañada Real de la Armada, Tm. de Dos Hermanas (Sevilla).

Hechos imputados.

1. Realización de actividades de gestión de residuos peligrosos, sin la preceptiva autorización.

2. Vertido de residuos peligrosos y asimilables a urbanos en vía pecuaria.

Calificación de los hechos.

1. Artículo 34.3a) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos (BOE núm. 96, de 22 de abril).

2. Artículo 21.3b) de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

Sanciones: Multa de 6.010,13 a 300.506,05 euros (artículo 35.1b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos). Multa de 601,01 a 30.050,61 euros (artículo 22.1 b) de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias).

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación.

El día 19 de mayo de 2003, la Ilma. Delegada Provincial de Medio Ambiente de Sevilla acuerda iniciar procedimiento administrativo sancionador, de acuerdo con las circunstancias señaladas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13.2 y 16 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, los interesados disponen de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretendan valerse para ella. De no efectuar alegaciones en dicho plazo, esta iniciación del procedimiento podrá ser considerada propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mencionado Reglamento.

Sevilla, 18 de junio de 2003.- La Delegada, María Rosario Pintos Martín.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 19 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Resolución de fecha 20 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Jaén por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a don Gabriel Rodríguez Medina, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Medidas de Protección, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 19 de de 2003 acordando declarar la situación provisional de desamparo de la menor I.R.V. y su acogimiento residencial de la menor en el centro «San Juan de la Cruz» de La Carolina (Jaén).

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de confor-

midad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 19 de junio de 2003.- La Delegada, Simona Villar García.

ACUERDO de 28 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 28 de mayo de 2003 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña María Luisa de los Santos Ortiz al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal (Edificio de la Junta), para la comunicación de la Resolución de fecha 15 de mayo de 2003 dictada por esta Delegación, a favor del menor Israel de los S.O.

Cádiz, 28 de mayo de 2003.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 28 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 28 de mayo de 2003 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña María Luisa de los Santos Ortiz al estar en ignorado paradero en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal (Edificio de la Junta), para la comunicación de la resolución de fecha 15 de mayo de 2003 dictada por esta Delegación, a favor de los menores José Manuel y M.^a Luisa de los S.O.

Cádiz, 28 de mayo de 2003.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 19 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita.

Acuerdo de fecha 19 de junio de 2003 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto del trámite de audiencia a doña María Dolores de los Santos Ortiz, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En aplicación del art. 43 del Decreto 12/2002 de febrero del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa sobre el menor S. de los S.O. se le notifica que en breve se procederá a modificar la medida de protección de referencia en el sentido de cesar el acogimiento residencial y constituir el acogimiento preadoptivo del mismo con familia sustituta, elevando dicha propuesta a la Comisión Provincial de Medidas de Protección,

dándosele trámite de audiencia, pudiendo presentar en el plazo de 10 días hábiles las alegaciones que estime oportunas.

Cádiz, 19 de junio de 2003.- La Delegada, Manuel Guntiñas López.

ACUERDO de 19 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita.

Acuerdo de fecha 19 de junio de 2003 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto del trámite de audiencia a doña Purificación Cañete Dantas, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En aplicación del art. 43 del Decreto 12/2002 de febrero del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa sobre el menor A.C.D. se le notifica que en breve se procederá a modificar la medida de protección de referencia en el sentido de cesar el acogimiento residencial y constituir el acogimiento preadoptivo del mismo con familia sustituta, elevando dicha propuesta a la Comisión Provincial de Medidas de Protección, dándosele trámite de audiencia, pudiendo presentar en el plazo de 10 días hábiles las alegaciones que estime oportunas.

Cádiz, 19 de junio de 2003.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de iniciación de expediente de protección de menores núm. 03/21/0021.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 26 del Decreto 42/02 de 12 de febrero del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación en el expediente de protección núm. 03/21/0021, relativo a la menor MRP, al padre de la misma don José Antonio Ruiz Castellano, por el que se acuerda:

Primero. La iniciación de oficio del procedimiento de desamparo 03/21/0021 con respecto a la menor M.R.P., hija de don José Antonio Ruiz Castellano, nombrando Instructor de procedimiento a la Coordinadora del Departamento de Acogimiento Familiar y Adopción, del Servicio de Protección de Menores.

Lo que se notifica a los efectos legales pertinentes, haciendo saber que de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1. del Decreto 42/2002 de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, dispone de un plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo de iniciación del procedimiento para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente y en su caso proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Asimismo se informa sobre la posibilidad de intervenir en dicho procedimiento por medio de representante, pudiendo solicitar ante el Colegio de Abogados competente el Beneficio de Justicia gratuita y el nombramiento en su caso de Letrado que le asista, en defensa de sus intereses, de acuerdo con los requisitos y procedimientos establecidos legalmente al efecto.

Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento,